



DECRETO No.

112

DE 2016

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 5185 del 16/04/1982, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) VILLAMIZAR GUERRERO TIMOLEON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13349457, quien se posesionó el 17/07/1980 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado actualmente al(a) I.E. Técnico Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el(la) funcionario(a) VILLAMIZAR GUERRERO TIMOLEON, mediante oficio de fecha 13/01/2016, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) al(a) I.E. Técnico Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO

Aceptar a partir del 31/01/2016, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) VILLAMIZAR GUERRERO TIMOLEON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13349457, quien fue nombrado(a) mediante Resolución No. 5185 del 16/04/1982, y posesionado(a) el 17/07/1980, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado al(a) I.E. Técnico Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, del Municipio de Arauca (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO

Remitir copia del presente acto administrativo al(a) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

21 ENE 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Resol. N° 103/2016

Elaboró: Wilfredo Tabarquino Acero

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

FmtFecha: dd/MM/yyyy

"Humanizando El Desarrollo"

Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaría de Educación Departamental

Página 1 de 1